Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 25-2013-GS-OSITRAN

Lima, 14 de agosto de 2013

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA : Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de

Supervision (en adelante Jefatura de

Aeropuertos).

ENTIDAD PRESTADORA : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)

: Reconocimiento de Inversiones en Mejoras

relativo a la solicitud de LAP: Carta N° LAP-GPF-

2013-000240

VISTOS:

MATERIA

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta Nº LAP-GPF-2013-000240 del 31/07/2013;

El Informe Nº 1956-2013-GS-OSITRAN, del 14/08/2013, emitido por el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, corresponde al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

FRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



1 de 4

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2009-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisará la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión p a lo dispuesto por las normas aplicables;

Que, mediante Resolución Nº 036-2011-CD-OSITRAN, del 12/09/2011, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Modificación de la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC);

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta Nº LAP-GPF-2013-000240, correspondiente a doce Sub proyectos de las Mejoras en el AIJC, por el monto total de US \$ 2'881,878.47 (Dos millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos setenta y ocho con 47/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, mediante Informe Nº 1956-2013-GS-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis de la solicitud de Reconocimiento de Inversiones presentada por LAP, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US\$ 2'881,877.76 (Dos millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos setenta y siete con 76/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, y no reconocer de lo solicitado el monto de US\$ 0.71 (Cero con 71/100 dólares americanos), por ser mayor al Monto Ofertado por el Postor Ganador en el Presupuesto aceptado por LAP en un Paquete de Obra, según la orden de servicio aprobada;

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;



BUREAU VERIL

Que, luego de la revisión del Informe Nº 1956-2013-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32º y 33º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US \$ 2'881,877.76 (Dos millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos setenta y siete con 76/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM Nº	MONTO
	Código	Nombre		
286	820	Plan Maestro	0713-PM-18A	3,490.09
	910	Plataforma	0713-AF-61A	1,363,803.27
	940	Instalaciones de Carga	0713-CB-08A	27,594.86
	1010	Terminal	0713-TE-38A	7,857.79
	1050	Torre Central	0713-CT-19A	105,654.07
	1300	Cerco Perimetrico	0713-PF-03A	13,081.28
	M&I02	Infraestructura	0713-MI2-34A	13,587.72
	M&I04	Instalaciones Electromecanicas	0713-MI4-19A	470,398.52
	M&105	Mantenimiento de Pistas	0713-MI5-28A	140,042.10
	M&I06	Instalaciones Aeroportuarias	0713-MI6-21A	704,787.80
	M&I07	Seguridad	0713-MI7-22A	6,324.16
	M&I08	Sistemas	0713-MI8-31A	25,256.10
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				2,881,877.76

SEGUNDO: No reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto de US \$ 0.71 (Cero con 71/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.



3 de 4

TERCERO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

CUARTO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Archivese

Gerente de Supervisión

WSilva/gsg

H.R. : 21222 RE. SAL. : 22574

Oficio Nº 3520-2013-GS-OSITRAN





